



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1537 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

### VISTOS:

Visto el expediente N° 1679886 y documento N° 2532414 de fecha 17 de octubre del 2019, presentado por Cecilia del Carmen Cribillero Aldana, el representante legal del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA INKAFARMA**, con registro **SI DIGEMID N° 96264**, con Razón social **INRETAIL PHARMA S.A.** y **RUC N° 20331066703**, sobre **REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

### CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece los requisitos para el registro de nueva Dirección técnica o Químico Farmacéutico Asistente y que el establecimiento farmacéutico no debe funcionar si no cuenta con Director Técnico;

Que, mediante el expediente del visto la representante legal solicita **REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO** del **Químico Farmacéutico Aarón Joel Parisaca Soto**, con **C.Q.F.P. N° 24126**, en el horario de trabajo de 10:00 a 22:00 horas de lunes a domingo, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, RM N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, el **REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO** del **Químico Farmacéutico Aarón Joel Parisaca Soto**, con **C.Q.F.P. N° 24126**, en el horario de trabajo de 10:00 a 22:00 horas de lunes a domingo, en el establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA INKAFARMA**, con registro **SI DIGEMID N° 96264**, ubicado en Av. La Marina N° 300, Int. 6, distrito, provincia y departamento de Arequipa; con Razón social **INRETAIL PHARMA S.A.** y **RUC N° 20331066703**, cuya representante legal es Cecilia del Carmen Cribillero Aldana.



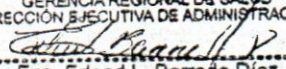
-2-

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR**, a la interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución a la interesada en Av. La Marina N° 300, Int. 6, distrito, provincia y departamento de Arequipa y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los Ventiocho (28) días del mes de Octubre del año 2019

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
  
Eco. Erlend L. Barrera Díaz  
Director Ejecutivo de Administración

EBD/PET/HRA/gvu  
C. c. Archivo

